

Expediente 2457/2024.

Resolución de la Alcaldía. Declaración de anulación de la prueba del día 05-08-2024.

Asunto: Convocatoria para la contratación de un encargado de mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.

Órgano firmante: la Alcaldía.

“ANULACIÓN DE LA PRUEBA DEL DÍA 05-08-2024, DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES:

Visto que el día 05-08-2024 tuvo lugar la prueba tipo test de la Convocatoria, y que el día 09-08-2024 se procedió a la apertura de las plicas que contenían los nombres de los aspirantes. Ambas actas fueron publicadas en la web municipal, y son de conocimiento público.

Visto que en el plazo de alegaciones de 3 días hábiles, se han presentado 2 alegaciones, una por D. Alberto Ilundáin y otra por la representación sindical. Una alegación solicita la repetición de la prueba, y la otra la revisión del procedimiento.

Visto, conforme al Acta del Tribunal del día 19-08-2024, la prueba se realizó con premura por la acumulación de tareas en el Ayuntamiento, y faltaron trámites esenciales del procedimiento, como la constitución previa del Tribunal, por lo que el Tribunal considera que procede anular la prueba del día 05-08_2024, y realizar una nueva prueba,

HE RESUELTO:

1º. Declarar la anulación de la prueba del día 05-08-2024, con retroacción del procedimiento al momento anterior a la realización de la prueba, de lo que nuevamente se convocará a los aspirantes para la nueva prueba.

2º. Publicar la presente Resolución en la Ficha de la Convocatoria que obra en la web municipal.”

Contra la presente Resolución, cabe uno de los siguientes recursos:

- o Recurso de Reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente hábil al de la publicación de la Resolución.
- o Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, desde la publicación de esta Resolución.
- o Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

